

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC

RESOLUCIÓN No. 023 / 2015

(07 ENE 2015)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 432 de 2008 "Por la cual se modificó y unificó el Manual Específico de Funciones, Competencias y Requisitos de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Planta de Personal de Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC", las Resoluciones No. 343 de 2009, No. 405 de 2009 y No. 067 de 2010 que lo han modificado y demás actos administrativos sobre la materia.

LA GERENTE (E) DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA-RTVC-

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las contenidas en la Escritura Pública No. 3138 de 28 de octubre de 2004 "Estatutos de Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC" y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto No. 3550 de 2004, "Para todos los efectos previstos en el presente Decreto se entiende por Gestor del Servicio público de radio y televisión a la sociedad RADIO Y TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA- RTVC".

Que el artículo 24 de los Estatutos Internos de Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC-, protocolizado mediante escritura pública No. 3138 de la Notaria Treinta y Cuatro de Bogotá D.C., de fecha 28 de octubre de 2004, establece "Las personas que presten sus servicios a RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC tienen el carácter de trabajadores oficiales, sometido al régimen legal propio de estos servidores; no obstante los funcionarios de manejo y dirección serán empleados públicos sometidos al régimen laboral propio de éstos servidores".

Que mediante el Decreto No. 3912 de fecha 24 de noviembre de 2004 se aprobó la Estructura de la Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC-, determinando las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto No. 3913 de fecha 24 de noviembre de 2004, se aprobó la planta de personal de empleados públicos de la Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC, estableciendo en su artículo 1º, el número, denominación del cargo, código y grado de los mismos; y en su artículo 3º prevé que "El Gerente de la entidad distribuirá y ubicará los cargos establecidos en el presente Decreto atendiendo las necesidades de la sociedad, los planes y programas y las necesidades del servicio".

Que a través de Resolución No. 010 del 7 de marzo de 2005, modificada mediante Resolución No. 288 de 2006, el Gerente de Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC-, organizó y distribuyó la planta del personal de la entidad.

Que la Resolución No. 432 de 2008 modificó y unificó el Manual Específico de Funciones, Competencias y Requisitos de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Planta de Personal de Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC y a la fecha ha sido modificado mediante las Resoluciones No. 343 de 2009, No. 405 de 2009 y No. 067 de 2010, Por las cuales se modifica y ajusta el Manual Específico de Funciones, Competencias y Requisitos de Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Planta de Personal de Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC-.

Que a través de la Ley 1474 de 2011 por la cual se establecen "Medidas administrativas para la lucha contra la corrupción", en el artículo 8° se determinan de manera específica las condiciones para la designación del responsable de Control Interno, así:

"Artículo 8°. Designación de responsable del control interno. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así:

Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.

Parágrafo 1°. Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno.

Parágrafo 2°. El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente." (Subrayado fuera de texto)

Que el Manual de funciones de RTVC establecido en la Resolución No. 432 de 2008, para el cargo de Asesor de Evaluación Independiente establece como perfil y funciones las siguientes:

| | |
|---|------------------------------------|
| DEPENDENCIA: | Gerencia |
| NIVEL: | Central |
| NOMBRE CARGO JEFE INMEDIATO: | Gerente |
| NOMBRE DEL EMPLEO: | Asesor de Evaluación Independiente |
| EMPLEADO PÚBLICO, CÓDIGO Y GRADO: | 1020 - 09 |
| NIVEL JERÁRQUICO: | Asesor |
| CANTIDAD DE CARGOS: | 1 |
| PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO | |
| Dirigir, coordinar y asesorar a los Directivos en el fortalecimiento del sistema de control interno (Evaluación Independiente) de Gestión institucional a partir de las evaluaciones que adelante la Oficina de Control Interno a los procesos, procedimientos, y/o ciclos de los sistemas de organización, información, planeación y evaluación en rtvc, la definición de controles e identificación de riesgos así como la implementación de recomendaciones en la formulación de los planes de mejoramiento. | |
| FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO | |
| Dirigir y Coordinar la Planeación y realización de la verificación y la evaluación del Sistema de Control Interno (Evaluación Independiente) de Gestión institucional. | |
| Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando. | |
| Asesorar a las instancias directivas de rtvc en la organización, gestión y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno. | |
| Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución. | |
| Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad. | |
| Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios. | |
| Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, con el fin de obtener los resultados esperados. | |

- Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
- Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
- Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal diseñe el Departamento.
- Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
- Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas a través de planes de mejoramiento.
- Las demás funciones asignadas por el superior inmediato de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del cargo

CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES DEL EMPLEO

- Los informes de evaluación y propuestas de recomendaciones para el fortalecimiento del sistema de control interno se realizan determinando los niveles de implementación de los componentes y elementos del sistema de control interno de acuerdo con las metodologías adoptadas para estos efectos para las entidades del Estado.
- Los informes de evaluación del nivel de implementación del sistema de control interno en rtvc son realizados a partir de evaluaciones a las áreas, procesos, procedimientos y/o ciclos de actividades de la organización de acuerdo con el plan de trabajo diseñado para estos efectos y contienen las recomendaciones pertinentes para el mejoramiento del sistema de control interno en rtvc.
- Las propuestas para el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno del Departamento presentadas a los Directivos obedecen a evaluaciones realizadas por la Oficina en las que se establecen los componentes, elementos y/o aspectos del sistema susceptibles de mejorar.
- Los informes de verificación de la adopción de controles es realizada a partir de la evaluación de los procesos y procedimientos documentados y de las actividades adelantadas por el área responsable, incluida la de control interno disciplinario.
- La formulación y adopción de mecanismos de control administrativo y de gestión se elaboran de acuerdo con los procedimientos institucionales y las metodologías adoptadas por el DAFP para estos efectos.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS REQUERIDOS

Modelo Estándar de Control Interno. Normas sobre control interno. Normas sobre elaboración de planes de mejoramiento. Administración Pública.

REQUISITOS

| ESTUDIOS | | AREA |
|-------------------------------------|-------|---|
| Título Profesional | | Contaduría, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería, Derecho o profesiones afines. |
| Título de posgrado | | Nivel Mínimo de Especialización en auditoría, Revisoría Fiscal, Control Interno o en áreas afines. |
| EXPERIENCIA MÍNIMA | | CLASE DE EXPERIENCIA |
| Experiencia Profesional Relacionada | Meses | |
| 26 meses. | x | |

COMPETENCIAS FUNCIONALES:

16-3-24

023 / 2015

Señal
Colombia
Sistema de Medios Públicos

| | |
|-------------------------------------|--|
| COMUNICACIÓN EFECTIVA | <ul style="list-style-type: none"> • Es la capacidad de expresar pensamientos de manera comprensible. • Escucha con mente abierta, demostrando interés por lo que su interlocutor transmite. • Es claro y concreto en su comunicación verbal y escrita, siendo entendidas las instrucciones que imparte. • Asume la crítica en forma constructiva como medio válido para enriquecer las relaciones interpersonales. • Es receptivo a los planteamientos de los demás en procura de un mejor entendimiento. |
| PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> • Determinar eficazmente las metas y prioridades institucionales, identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. • Anticipa situaciones y escenarios futuros con acierto. • Establece objetivos claros y concisos, estructurados y coherentes con las metas organizacionales. • Traduce los objetivos estratégicos en planes prácticos y factibles. • Busca solución a los problemas. • Distribuye el tiempo con eficacia. • Establece planes alternativos de acción. • Cumple a tiempo y oportunamente con las tareas y compromisos. |
| IDENTIFICACIÓN DIRECTIVA | <ul style="list-style-type: none"> • Explorar y anticiparse a los problemas de dirección, así como difundir las decisiones de la línea de mando. • Comprende rápidamente los cambios del entorno, las oportunidades, las amenazas competitivas, las fortalezas y debilidades de la organización. • Detecta oportunamente los factores críticos de éxito de la organización. • Crea alianzas estratégicas para fortalecer. |
| OBJETIVIDAD | <ul style="list-style-type: none"> • Emitir conceptos basados en el estudio concienzudo de los hechos sin mediar consideraciones personales. • Los fallos se emiten basados en la investigación de los hechos. • Respetar y hacer respetar la legislación y los procedimientos establecidos. • Garantizar y asegurar los derechos de las personas sin discriminación alguna. |

Que el pasado 15 de octubre de 2014, falleció el Doctor PEDRO NEL RAMIREZ PINZON, quien desempeñó en el cargo de Asesor de Evaluación independiente, Código 1020 Grado 9, de la Planta de empleados públicos de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC desde el 20 de noviembre de 2008 y era el responsable de control interno.

Que mediante Decreto No. 2323 del 18 de noviembre se decretó la vacancia definitiva del cargo de Asesor de Evaluación independiente en RTVC.

Que dada la vacancia del cargo y con el fin de actualizar el perfil del cargo de Asesor de Evaluación independiente, con base en lo prescrito por la Ley 1474 de 2011 se hace necesario modificar los requisitos de formación y experiencia en el cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución No. 432 de 2008 en cuanto al requisito de experiencia del perfil previsto para el cargo de Asesor de Evaluación Independiente así:

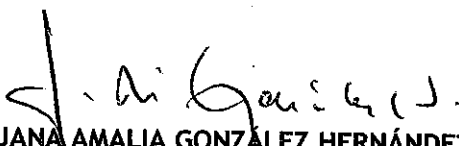
| ESTUDIOS | AREA |
|--------------------|---|
| Título Profesional | Contaduría, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería, Derecho o profesiones afines. |

| | | |
|-------------------------------------|----------|--|
| Título de posgrado | | Nivel Mínimo de Especialización en auditoría, Revisoría Fiscal, Control Interno o en áreas afines. |
| EXPERIENCIA MÍNIMA | | CLASE DE EXPERIENCIA |
| Experiencia Profesional Relacionada | Meses | |
| <u>36 meses.</u> | <u>x</u> | <u>En asuntos del control interno.</u> |

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. En lo no modificado por la presente, los actos administrativos anteriores continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 07 ENE 2015


JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
 Gerente (E)

Revisó: Sandra Anaya Flórez, Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Proyectó: Katherine Cruz Faraco, Jefe de Gestión Humana

